

ANEXO Nº 01

FORMATO DE TÉ	RMINOS DE I	REFERENCIA PARA	I A CONTRATACIÓN	DE SERVICIOS EN GENEDAL

Area Usuaria	Oficina de Estadística e Informática		
Actividad	SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para los diferentes Programas y estrategias - Salud Materno Neonatal		
Meta Presupuestaria			
Clasificador de Gasto	23.29.11		
Fuente de Financiamiento			

5-40-4	
L OBJETIVO DEI	
SERVICIO	La presente Contratación tiene como objetivo brindar el SERVICIO DE SOPORTE INFORMATICO para les diferentes Programas y estrategias como Salud Materno Neonatal entre otros, de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, con la finalidad de procesar informacion de los distintas estrategias sanitarias, para el cumplimiento de metas y objetivos de UTES Nº06 SPT.
II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	 Procesamiento, análisis y Monitoreo de Información Estadística en His Minsa de todas las Estrategias, según necesidad; Programa Articulado Nutricional; Programa Salud Materno Neonatal, Salud Mental, entre otras Elaboración y Emisión de Reportes Estadísticos del Programa Articulado Nutricional; Programa Salud Materno Neonatal, Salud Mental y otras Estrategias, según necesidad. Otorgar asistencia Técnica para registro de información del Programa Articulado Nutricional, Programa Salud Materno Neonatal y otras Estrategias. Actualizar las tablas dinámicas de manera semanal y mensual, según necesidad de la estrategia. Actualizar el tablero de mando y enviar al coordinador correspondiente, semanal y mensualmente. Programación de aplicativos que faciliten los reportes. Otras actividades indicadas por el área usuará por el final de actual de la contra de actual de la contra actividades indicadas por el área usuará por el final de actual de la contra actividades indicadas por el área usuará para el final de actual de la contra actual de la contra actividades indicadas por el área usuará por el final de actual de la contra de la
III. PERFIL DEL	Otras actividades indicadas por el área usuaría quien solicitó la contratación FORMACION ACADEMICA
PROVEEDOR	 Se requiere un (01) Ingeniero de computación y Sistemas, o Ingeniero Informatico, titulado. EXPERIENCIA Mínima de dos (02) años en procesamiento y analisis de información estadística en entidades publicas, la cual se acreditará mediante contrato, ordenes de servicios o Recibos por Honorarios
	OTROS
e e	 Persona Natural con Registro Unico de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Hebido.
	 Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
Till Acht vary by page.	 Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada. Camet de Vacunación COVID-19 minimo 3 dosis (preferente vacuna bivalente, por
	riesgo de contagio encontrarse en establecimiento de salud). Certificado Único Laboral (MINTRA).
	Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.
	No tener impedimentos para contratar con el Estado:
	No encontrarse en la Relación de Proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones de Estado con sanción vigente y en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) - SERVIR.
1	Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados :
	 Anexo Nº05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).
	Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).
	Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).
,	



Firmado digitalmento pos LOZANO PRADO Jest Corios FAU 2044074840 hard Montre Dey Visto Burno

IV. PLAZÓ DE EJECUCIÓN		UTES Nº06 Sor	adistica e informática de la Red de Salud Trujillo vicios Periféricos Trujillo.		
	b. Plazo		e obliga a prestar las actividades descritas en e		
		•	o de referencia, entre el periodo comprometido de		
			liciembre de 2025.		
	c. Producto	; El contratista d	leberà presentar doce (12) Informes (entregables)		
	100 575		tareas efectuadas con las actividades descritas.		
	M° DE	ENTREGABLE O	PLAZO DE PRESENTACION		
	ENTREGABLES Primer	PRODUCTO	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Informe de Actividades	primer mes de servicio.		
	Segundo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	segundo mes de servicio.		
	Tercer	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	tercer mes de servicio.		
	Cuarto	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	cuado mes de servicio.		
	Quinto	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	quinto mes de servicio.		
	Sexto	informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	sexto mes de servicio.		
	Séptimo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	setimo mes de servicio.		
	Octavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	octavo mes de servicio.		
	Noveno	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	noveno mes de servicio.		
	Décimo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	decino mes de servicio.		
	Onceavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	onceavo mes de servicio.		
	Doceavo	Informe de	desde el primer dia habil de haber culminado el		
	Entregable	Actividades	doceavo mes de servicio.		
V. CONFORMIDAD	La conformidad e	stará a cargo del	jefe de la Oficina de Estadística e Informática, la		
del servicio			un plazo no mayor de ires (03) días hábiles.		
VI. FORMA DE PAGO			los impuestos y contribuciones de Ley, a cancelar		
	dentro de los diez	(10) dias posteri	ores a la entrega de la conformidad de los productos, itas en los alcances y descripción del servício.		
			sentación de la siguiente documentación en el área ca de la Red de Salud Truillo:		
j			za de la rice de Galbo Tropillo. rónico y de ser el caso adjuntar constancia de		
**************************************	suspensión d	le renta de 4ta Ca	itegoria (formulario N°1809 autorizado por SUNAT). adas, firmado y el V°B° por el jefe de la Oficina de		
}	Estadística e				
Ì	3, Conformidad	del servicio sera	i brindada por el jefe de la Oficina de Estadística e		
1	Informática d	e la UTES Nº 6 S	ervicios periféricos Trujillo.		
		ional de Proveed			
VII. PENALIDADES			n, si el contratista no cumple con las actividades		
Termina + 1-100,0-100		entro del plazo es	tipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:		
			el Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley		
		de Contratacione			
	•		raso injustificado en la ejecución de las prestaciones		
1	objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento				
1	(10%) del monto total contratado.				
No of the second	La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente				
	formula:				
	Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en dias				
	P X Plazo eti Gias				
į		e los siguientes v			
			es a 60 días: F=0.40		
į (- rara piazos	mayores a 60 día	دع, ۱ –برج <u>ن</u>		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					

Firmade digitalmente par 102ANO FRABO Jose Cerios FAU 20440374898 hard Monte: Der Viste Buents Fecho: 20-12-2024 12:16:11 -06:00 Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.

7.2. OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al Art. 163º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades de acuerdo a lo siguiente:

	Social and Signification.			
Nº	DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DURANTE LA PRESTACIÓN	PENALIDAD	DOCUMENTO VERIFICADOR DEL INCUMPLIMIENTO	
4:	Extravio de información durante el proceso de trámite en poder del Locador de Servicio.	2.5 % de UIT vigente por ocurrencia	Informe detallado del Jefe o Responsable	
2	No presentar a tiempo Información Requerida por el Jefe de Área donde se realiza la prestación. Si el contratista resuelve de manera unilateral la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	1.0 % de UIT vigente por осителсіа	del Área Usuaria del Servicio o Responsable Administrativo de	
3		10% del monto contratado	Control de Cumplimiento de la prestación del servicio.	

Este tipo de penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden vigente,

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Si el incumplimiento persiste y LA ENTIDAD resulte afectada se resolverá la orden de servicio en forma total o parcial, conforme lo estipulado en el punto 8. del presente TDR.

VIII. RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO:

La Red de Salud Trujillo Este - UTES N°06 S.P.T. puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los casos en que el contratista:

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Halla llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, durante o en la ejecución de la prestación del servicio.
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- 4. Cualquiera de las partes puede resolver la orden de servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por un hecho sobreviniente a dicha orden (perfeccionamiento del contrato) que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del servicio.

Según lo establecido en el artículo 165 del Reglamento, para resolver la orden del servicio en forma total o parcial, se considerará el siguiente procedimiento:

- a) La ENTIDAD podrá resolver la orden por incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, siendo el Área Usuaria la responsable de comunicar al OEC en un plazo no mayor de 24 horas para requerir mediante correo electrónico o carta a El Contratista que ejecute la prestación materia de incumplimiento en un plazo de hasta dos (02) días hábiles para que reinicie la prestación del servicio; sin perjuicio de aplicarse la penalidad que corresponda.
- Vencido el plazo indicado en el párrafo precedente sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con el requerimiento, LA ENTIDAD podrá resolver la orden de servicio de pleno derecho, la cual será comunicada mediante correo electrónico o carta.
- c) La Entidad comunica la resolución de la Orden de Servicio mediante correo electrónico o carta, sin requerir previamente la ejecución de la prestación materia de incumplimiento, en los siguientes casos:
 - Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, debido a la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora u otras penalidades durante la ejecución de la prestación del servicio.



Firmado digitalmento por LOZANO PRADO Jose Carlos FAU 20440374248 hard Mothor: Doy Visto Bueno Facha: 20-12-2024 [21:511-45:00

		 Cuando La Entidad decida resolver la orden de servicio, en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida.
		 Cuando cualquiera de las partes invoque alguno de los supuestos mencionados en el numeral 4. de las causales de Resolución del Reglamento, en cuyo caso justifican y acreditan los hechos que sustentan su decisión de resolver la orden de servicio en forma total o parcial. d) La orden de servicio queda resuelta de pleno derecho a partir de recibido el correo electrónico o la carta señalados en el literal b y c). e) La resolución parcial solo involucra a aquella parte de la orden del servicio afectada por el incumplimiento, siempre que la resolución total de dicha orden pudiera afectar los intereses de La Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe precisa con claridad que parte del servicio queda resuelta de persistir el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total. f) LA ENTIDAD pagará a EL CONTRATISTA el monto que corresponde al servicio efectivamente prestado. Asimismo, las partes pueden resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio de común acuerdo de las partes, previa opinión del área usuaria de forma fehaciente.
Firmade digitalmento per LOZANO PRADO Jose Carlos FAU 20440374246 frard Mother: Dev Visto Buene Fecha: 20-12-2024 12:13:11-05:00	IX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓ N:	El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
	X. RESPONSABILIDA DES POR VICIOS OCULTOS:	La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el articulo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.
	XI. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALID AD DE LA INFORMACIÓN:	Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.